

GACETA OFICIAL

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 19 de abril de 2011.

No. 115

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

ACUERDO SECRETARIAL SEV-DG-01-2011
POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL
VERACRUZANA ENRIQUE C. RÉBSAMEN A
IMPARTIR Y ACREDITAR PROGRAMAS DE
ESTUDIO DE POSGRADO.
folio 363

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Adolfo Mota Hernández, Secretario de Educación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 10, 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4, 9 fracción IV y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13 fracción V, 14 fracción V, 23 fracción III y 29 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 7 apartado A) fracciones IV y XLI y apartado B) fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen” como institución centenaria, desde su creación en 1886, ha realizado un importante labor favorable a la educación en el Estado, ha sido precursora de la educación en el país y actualmente, a 124 años de su creación, la Escuela Normal continúa siendo una institución de educación superior en la formación de docentes para la educación básica.

Segundo. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 plantea reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles; así como el Programa Sectorial Nacional establece que se debe promover la integración efectiva de las instituciones y de los diversos subsistemas de educación superior en un sistema abierto, flexible y diversificado, así como fortalecer los programas de apoyo a las escuelas normales para integrarlas de manera efectiva al sistema de educación superior.

Tercero. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomiendan, para fortalecer la formación inicial y continua de los docentes, dotar de nuevas funciones y competencias a los profesores para que puedan responder a los nuevos desafíos que afrontan en el siglo XXI. Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Económico (OCDE) recomienda que se diversifiquen las ofertas de formación y de desarrollo profesional del profesorado a fin de consolidar una profesión de calidad y fortalecer la formación inicial y continua del magisterio.

Cuarto. Que en el artículo 37 de la Ley General de Educación se establece que la educación de tipo superior está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previo conclusión de la licenciatura y comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Quinto. Que la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en el artículo 3°, se indica que el tipo educativo superior comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

Sexto. Que en el Acuerdo Secretarial de la SEP del 23 de marzo de 1984 se estipula que, como consecuencia de su ubicación en el ámbito de la educación superior, las escuelas normales deberán realizar no sólo actividades de docencia, sino también actividades de investigación educativa y de difusión cultural, así como de superación profesional.

Séptimo. Que la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la SEP, mediante oficio DGESEPE/0486/2010, dirigido a la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen” ofrezca estudios de tipo superior en sus niveles de licenciatura y posgrado, éste último de especialidad, maestría y doctorado dirigidos a profesores de educación básica y normal principalmente o cuyos contenidos se relacionen con los planes y programas de educación básica o normal.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Secretarial SEV-DG-01-2011 por el que se Autoriza a la Benemérita Escuela Normal Veracruzana Enrique C. Rébsamen Impartir y Acreditar Programas de Estudio de Posgrado

Artículo 1. Se autoriza a la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen” impartir y acreditar programas de estudio para otorgar los grados de especialidad, maestría y doctorado.

Artículo 2. La Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen” para estar en aptitud de impartir programas de posgrado, deberá contar de manera previa con los acuerdos de autorización estatal para cada uno de los programas, los cuales preferentemente estarán dirigidos a la profesionalización del magisterio del estado de Veracruz. Una vez que se emitan los acuerdos citados, las autoridades escolares de esta institución formadora de docentes deberán cumplir y realizar el procedimiento requerido por la autoridad federal para la oficialización de los programas de posgrado.

Artículo 3. La Secretaría de Educación en el estado de Veracruz, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y de la Dirección de Educación Normal, en coordinación con las autoridades de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen”, realizarán las acciones y gestiones necesarias para optimizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicha institución, en lo relativo al diseño, desarrollo, implementación y registro de los programas de posgrado que pretenda impartir.

Artículo 4. En el establecimiento y desarrollo de los estudios de posgrado que se autoricen ofertar a la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen”, deben ser consideradas tanto la disponibilidad presupuestal, como la concurrencia de diversas fuentes de financiamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables.

Artículo 5. La Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen”, queda facultada para realizar la vinculación necesaria con instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales e internacionales, debiendo presentar la propuesta de vinculación a la Secretaría de Educación en el estado de Veracruz, a fin de que se le autorice la suscripción del convenio correspondiente, mismos que deberán tener por objeto la ampliación de las oportunidades de formación, actualización y superación docente, en el marco de los programas de posgrado ofertados, autorizados y registrados por la institución.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Secretarial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. La entrada en vigor del presente Acuerdo Secretarial no modifica la actual relación laboral que existe entre los trabajadores de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen” con la Secretaría de Educación en el estado de Veracruz.

Tercero. Los casos no previstos en el presente Acuerdo Secretarial serán resueltos por el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, previo acuerdo con el Titular del Ramo, con base en la normatividad legal vigente.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Secretarial.

Dado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 21 días del mes de febrero de 2011.

Licenciado Adolfo Mota Hernández
Secretario de Educación en el Estado de Veracruz
Rúbrica.